

LA PLATA, 11 AGO 2009

VISTO el expediente N° 2300-3786/09 por el cual se tramita el dictado de un Decreto relacionado con la política salarial inherente a los agentes enmarcados en la Ley N° 10374 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 10374 con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 11489, N° 11982, N° 12060, N° 12085 y N° 12161, regula el marco salarial de los agentes que prestan servicios en el Poder Judicial;

Que la política salarial del Poder Ejecutivo Provincial prevé, a partir del 1° de marzo de 2009 inclusive, el establecimiento de una nueva escala de sueldos básicos correspondiente al personal que se desempeña en el ámbito jurisdiccional antes mencionado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por el artículo 22 de la Ley N° 13929 -de Presupuesto General para el Ejercicio 2009- y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Fijar a partir del 1° de marzo de 2009 inclusive, los niveles salariales

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

correspondientes a los agentes que se desempeñan bajo el régimen establecido por la Ley N° 10374 y sus modificatorias, en los importes mensuales que se indican a continuación:

NIVEL	SUELDO BÁSICO MENSUAL
23	\$ 9.877,98
22	\$ 7.958,12
21	\$ 6.779,89
20	\$ 5.833,25
19.5	\$ 5.238,04
19.25	\$ 5.125,78
19	\$ 4.508,25
18.5	\$ 4.298,40
18	\$ 4.003,66
17	\$ 3.509,61
17 bis	\$ 3.242,27
16	\$ 3.089,44
15	\$ 2.982,00
14	\$ 2.662,46
13	\$ 2.463,98
12	\$ 2.325,03
11	\$ 2.179,13
10	\$ 2.078,42
9	\$ 1.991,52
8	\$ 1.942,19

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

7	\$ 1.861,23
6	\$ 1.780,25
5	\$ 1.660,49

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Trabajo, de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO N°

1435

Ricardo Casal
MINISTRO DE JUSTICIA
de la Provincia de Buenos Aires

Alejandro G. Azúa
MINISTRO DE ECONOMÍA

Oscar Antonio Cuartango
MINISTRO DE TRABAJO

Lic. Alberto Pérez
MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Daniel Osvaldo Scioli
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Lic. Alberto Pérez
Ministro de Jefatura de
Gabinete de Ministros